Paramount Unified School District
Manual de Voluntarios

V. 7/1/24

Índice de Contenidos

Introducción

Definición de voluntario y cómo solicitarlo

Normas de conducta de los voluntarios

Qué deben saber los voluntarios sobre pólizas y procedimientos

Seguridad de Estudiantes y Voluntarios

Otras pólizas que los voluntarios deben conocer cuando estén en PUSD

Apéndice A - BP 1240: Asistencia a Voluntarios

Apéndice B - AR 1240: Asistencia a Voluntarios

Introducción

Bienvenido al Distrito Escolar Unificado de Paramount (PUSD). Apreciamos su tiempo y esfuerzo en ayudar hacer de PUSD el mejor ambiente educativo para todos nuestros estudiantes y escuelas.

En este manual, usted encontrará información importante que hará su servicio de voluntario exitoso y gratificante.

¡Su ayuda es muy valiosa!

Definición de Voluntario y Cómo Aplicar

Un voluntario es un padre, miembro de la comunidad, u otro adulto que ayuda en un sitio escolar o programa antes, durante o después del horario escolar. Su participación mejora el programa de instrucción que motiva y anima a los estudiantes. Gracias por su interés en ser voluntario con el Distrito Escolar Unificado de Paramount.

Descripción de los niveles de Voluntarios

Voluntarios de Nivel I

Definición - No tiene contacto con el estudiante con o sin supervisión. Ejemplos de trabajo serían trabajar en la oficina/voluntarios de fotocopias o voluntarios de comités. Voluntario que trabaja bajo la supervisión directa del Personal del Distrito. Típicamente involucra 5 horas o menos por semana.

Requisitos

- Haber completado el curso de capacitación sobre la obligación de informar.
- Registrar una cuenta en el Sistema de Administración de Voluntarios Raptor del Distrito
- Leer el Manual de Voluntarios del PUSD
- Firmar en la oficina de la escuela
- Cumplir con todos los protocolos de seguridad de la escuela

Voluntarios de Nivel II

Definición - Tiene contacto con estudiantes como voluntario. Son supervisados principalmente por un maestro o cualquier miembro del personal del PUSD, pero pueden tener breves períodos de trabajo a solas con los estudiantes o fuera de la línea de visión del personal del Distrito. Ejemplos de trabajos pueden ser como entrenador, tutor, u otros entornos escolares sin supervisión (es decir, chaperón o viajes nocturnos patrocinados por la escuela, conductor de estudiantes). Normalmente implica más de 5 horas a la semana.

Requisitos

- Haber completado el curso de capacitación sobre la obligación de informar.
- Presentar una evaluación de riesgos de tuberculosis
- Autorización de huellas dactilares Live Scan
- Registrar una cuenta en el Sistema de Administración de Voluntarios Raptor del Distrito
- Leer el Manual de Voluntarios del PUSD
- Firmar en la oficina de la escuela
- Cumplir con todos los protocolos de seguridad de la escuela

Estándar de Conducta del Voluntario

Al ser voluntario con el PUSD, usted tiene una responsabilidad con el Distrito y con sus compañeros voluntarios de adherirse a ciertas reglas de comportamiento y conducta. El propósito de estas reglas no es restringir sus derechos, sino más bien para asegurarse de que el ambiente de aprendizaje no se vea comprometido. Cuando una persona es consciente de que puede confiar plenamente en que los demás respetarán las normas de conducta, nuestra organización es un lugar de trabajo mejor para todos. Los voluntarios deben familiarizarse con las normas específicas del plantel o planteles escolares en los que son voluntarios.

Esperamos que cada voluntario actúe siempre con madurez y responsabilidad, dando ejemplo a todos aquellos a los que ayuda. Las normas de conducta y las pólizas de personal del distrito incluyen, entre otras, las siguientes:

- Observar las normas de seguridad en todo momento y utilizar el sentido común al manejar cualquier equipo.
- Tratar con respeto y amabilidad a los compañeros voluntarios, maestros, estudiantes, padres y administradores con amabilidad.
- No poseer ningún tipo de arma de fuego, arma o explosivo, en las instalaciones del Distrito.
- El mantenimiento de un lugar de trabajo libre de drogas. Se prohíbe a los empleados y voluntarios estar intoxicados o bajo la influencia de sustancias controladas mientras son voluntarios, el uso, posesión o el uso, posesión o venta de sustancias controladas en cualquier cantidad mientras se encuentren en las instalaciones del Distrito (excepto medicamentos recetados por un médico que no perjudiquen el desempeño del voluntario) resultará en el despido inmediato del servicio voluntario.
- Este es un distrito libre de tabaco. Los productos de tabaco, incluyendo los dispositivos de vapear, no se utilizarán en el Distrito.
- No se puede solicitar o vender productos, servicios, etc., en la propiedad del Distrito sin la aprobación previa por escrito del Superintendente o su designado.
- Abstenerse de hacer proselitismo religioso o político en las instalaciones del Distrito.
- Mantener la confidencialidad de toda la información personal y privilegiada.
- Cumplir con todas las pautas actuales del CDPH relacionadas con la salud y la seguridad de los estudiantes y el personal.

Lo que los Voluntarios deben saber sobre Pólizas y Procedimientos

PUSD ofrece oportunidades de voluntariado equitativas para todos, independientemente de la raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, edad, estado civil, embarazo, discapacidad física o mental, condición médica, información genética, condición militar o de veterano, género, identidad de género, expresión de género, sexo, orientación sexual, o su asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas que no prohíban el desempeño de las funciones esenciales del trabajo. Todos los asuntos relacionados con el voluntariado se basan en la capacidad para realizar el trabajo, así como en la confiabilidad y la fiabilidad.

Verificación de antecedentes

De acuerdo con la Póliza 1240 de la Junta y el Código de Educación de California 35021, los voluntarios que realicen servicio voluntario durante cinco horas o menos por semana deberán presentar una verificación de

antecedentes penales de la Ley de Megan, para lo cual deberán presentar su licencia de conducir para que sea escaneada a través de nuestro Sistema de Gestión de Visitantes Raptor. Los voluntarios que realicen servicio voluntario durante más de cinco horas por semana acompañen a excursiones escolares, transporten estudiantes o no siempre son supervisados por personal del distrito necesitan recibir una autorización de huellas dactilares Live Scan a través del FBI/DOJ antes de ser voluntario.

Entrada/Salida

Todos los voluntarios deberán registrarse todos los días en la oficina de la escuela. Por favor regrese a la oficina para registrarse al finalizar su tiempo de voluntariado designado.

Ausencias y Puntualidad

Se solicita a los voluntarios que se comprometan a una hora y día específicos, ya que los maestros necesitan saber que pueden contar con ellos. Si no puede ofrecerse como voluntario en un día determinado o si llegará tarde, comuníquese con su escuela de inmediato.

Renuncia/Despido

Si por alguna razón decide no continuar trabajando como voluntario en el Distrito, informe al administrador de su escuela y a las personas con las que trabaja directamente. El Distrito se reserva el derecho de interrumpir las relaciones de voluntarios con cualquier persona en cualquier momento.

Evaluación de Riesgo de Tuberculosis

Todos los Voluntarios de Nivel II deberán presentar un certificado de evaluación de riesgo de tuberculosis completado antes de ser voluntario.

Seguridad y protección de Estudiantes y Voluntarios

Disciplina de los Estudiantes

Los maestros del salón de clase y los administradores escolares son responsables de la disciplina de los estudiantes. La escuela y los maestros del salón de clase individuales han establecido reglas y procedimientos relacionados con la disciplina de los estudiantes. Estas pautas se mantienen para la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes. La imparcialidad, la coherencia y el seguimiento son esenciales para mantener los entornos de aprendizaje en el salón de clase. Al trabajar como voluntario en el Distrito, usted asume la obligación de mantener esta confidencialidad. Es esencial que no comparta ninguna información sobre los estudiantes, ni siquiera con su propia familia, amigos o conocidos. Debido a su gravedad, la divulgación de información confidencial podría dar lugar al despido.

Sospecha de Abuso o Negligencia Infantil

Los voluntarios deben informar al administrador de la escuela si tienen alguna razón para creer que un estudiante ha sido víctima de abuso o negligencia.

Robo

Ningún artículo comprado o suministrado por el Distrito debe ser retirado de las instalaciones escolares sin la autorización expresa del administrador de la escuela. Se recomienda encarecidamente que los voluntarios no lleven consigo cantidades excesivas de dinero u objetos de valor. Si lleva una bolsa, pida que la coloquen en un lugar seguro. PUSD no se hace responsable por artículos personales perdidos o robados.

Precaución en el Estacionamiento

Se debe tener mucho cuidado y los conductores deben estar atentos a los estudiantes y otras personas en todo momento cuando conduzca cerca de las escuelas o en los estacionamientos de las escuelas. También debe consultar con la oficina de la escuela para obtener información sobre dónde debe estacionar.

Otras pólizas que los voluntarios deben conocer cuando están en PUSD

El éxito del programa de voluntarios de PUSD depende de la calidad de la relación entre los voluntarios del Distrito, los maestros, los estudiantes y los padres, y el público en general. Independientemente de si usted es un voluntario o un miembro del personal pagado, usted es un embajador del Distrito Escolar Unificado Paramount.

Código de vestimenta

Se espera que los voluntarios se vistan de acuerdo con los estándares sociales y comerciales aceptados. Si no está seguro de la idoneidad de una vestimenta en particular, consulte con el administrador del sitio escolar.

Llamadas telefónicas personales

Los teléfonos celulares deben estar en modo de vibración o silencio durante su tiempo como voluntario. Las llamadas telefónicas personales deben realizarse fuera del plantel para evitar interrupciones. Los voluntarios no deben fotografiar ni filmar a los estudiantes a menos que tengan permiso del personal del plantel.

Máquinas de oficina

El personal agradece que los voluntarios ayuden a los maestros a preparar los materiales del salón de clase. Los voluntarios deben recibir capacitación sobre el uso correcto de todo el equipo de oficina. También es muy útil si los voluntarios están dispuestos en hacerse a un lado y permitir que los maestros o el personal de la oficina los interrumpan y usen las máquinas durante el recreo o en ocasiones en que los miembros del personal necesitan acceso inmediato a las máquinas o el equipo de la escuela. El equipo del distrito solo se debe usar con fines educativos/escolares. No son para uso personal. Los padres voluntarios pueden usar las computadoras que se encuentran en los salones de clase según lo indique el maestro. La flexibilidad y la cooperación de los voluntarios en esta área son muy apreciadas. Todos los voluntarios deberán cumplir con las disposiciones de la ley federal de derechos de autor y mantener los más altos estándares éticos en el uso de materiales protegidos por derechos de autor. El Distrito no brindará apoyo legal a ningún voluntario que viole las leyes de derechos de autor.

Pautas para la Sala de Maestros

La sala de maestros no debe utilizarse como “sala de trabajo”. Se deben cortar, pegar, cotejar, etc., en los salones de clase, salas de trabajo de los maestros o salas de trabajo de las oficinas. Los maestros no deben enviar voluntarios a trabajar en la sala de maestros.

Áreas de Precaución

Algunas acciones, incluso sin un motivo indebido, son áreas problemáticas comunes.

- No le pida a ningún estudiante que llegue temprano para prepararse para una clase o actividad.
- No le dé un regalo a un estudiante en la escuela.
- No invite a los estudiantes a actividades sociales fuera de la escuela.

¿Puedo abrazar a un estudiante?

Algunos estudiantes, en particular los niños más pequeños, pueden expresar afecto hacia usted. Los niños nunca deben sentarse en su regazo. Utilice el saludo de “choque de manos” o apretones de manos. Recuerde tener en cuenta las perspectivas culturales con respecto a los límites.

Quejas

Una queja se define como cualquier evento, condición, regla o práctica que el voluntario cree que viola sus derechos civiles o lo trata injustamente mientras trabaja como voluntario (consulte la Póliza de la Junta 1312.3, Procedimientos uniformes de quejas). Los voluntarios deben intentar resolver una queja discutiendo sus inquietudes con el administrador de la escuela.

Hermanos

Como regla general, los hermanos menores no deben acompañar a los padres voluntarios a la escuela cuando están trabajando como voluntarios. Los hermanos menores pueden ser una distracción para los estudiantes, el personal y los padres voluntarios en el salón de clases. Además, los hermanos menores deben ser supervisados cuidadosamente por su propia seguridad en el entorno escolar. Algunos de los equipos que utilizan los voluntarios no deben ser accesibles y no son seguros para niños pequeños (máquinas laminadoras, cortadoras de papel, tijeras, grapadoras, fotocopiadoras, etc.).

Al trabajar con Estudiantes

- Relájese y sea usted mismo
- Sea amable con todos los estudiantes e interésese en sus actividades
- Anime a los estudiantes a que intenten hacer las actividades lo mejor que puedan
- Elogie a cada estudiante por un trabajo bien hecho
- Proceda al ritmo que cada estudiante quiera
- No haga por un estudiante lo que él puede hacer por sí mismo

- Llame a los estudiantes por su nombre en cada oportunidad
- Sea flexible y paciente

¿Tiene preguntas?

Comuníquese con Recursos Humanos al (562) 602-6006 o hr@paramount.k12.ca.us.

Preguntas frecuentes

P: ¿**Por qué se deben tomar las huellas dactilares de los voluntarios?**

- **R:** Para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes, el Distrito exige que se tomen las huellas dactilares de cualquier voluntario que pueda estar solo con los estudiantes.

P: Si ya me tomaron las huellas dactilares en otro lugar, ¿tengo que volver a tomarlas?

- **R**: Sí. PUSD exige que se tomen las huellas dactilares de los voluntarios para nuestro Distrito. Los empleados anteriores, los maestros que trabajan en otros distritos escolares o que se les han tomado las huellas dactilares con LACOE aún tienen que volver a tomarse las huellas dactilares con nosotros para que se les apruebe como voluntarios. Los únicos voluntarios que no necesitan tomarse las huellas dactilares son los empleados actuales del Distrito Escolar Unificado Paramount.
 - En este momento, solo estamos exigiendo las huellas dactilares de los voluntarios que estarán solos con los estudiantes principalmente en viajes nocturnos o excursiones donde los voluntarios están solos con los estudiantes y no a la vista del personal de PUSD.

P: ¿Con qué frecuencia debo tomarme las huellas dactilares?

- **R:** Los voluntarios solo necesitan que se les tomen las huellas dactilares una vez durante todo el tiempo que sean voluntarios en PUSD.
 - Si trabaja como voluntario en varias escuelas o si la escuela de residencia de su hijo cambia durante el año escolar, notifique al personal de la oficina del distrito llamando al (562) 602-6006.
 - Un miembro del personal del distrito notificará a las escuelas correspondientes sobre los resultados de la verificación de antecedentes. Tenga en cuenta que deberá completar una solicitud de voluntariado para la nueva escuela a la que asiste su hijo.
 - Las personas que ya no estén interesadas en trabajar como voluntarios y que deseen ser eliminadas de nuestra lista de voluntarios pueden comunicarse con el departamento de Recursos Humanos para solicitar que se elimine su información llamando al (562) 602-6006 o enviando un correo electrónico a hr@paramount.k12.ca.us.

P: ¿Qué tipos de delitos prohibirían a un voluntario trabajar en las escuelas?

- Delitos sexuales graves
- Delitos contra menores (delito menor o grave)
- Posesión, venta o uso de sustancias controladas
- Posesión o uso ilegal de armas u objetos peligrosos
- Agresión y agresión física
- Robo o hurto

P: ¿Qué sucede si el arresto o la condena se produjeron hace muchos años?

- **R**: El departamento de Servicios de Personal programará una conferencia telefónica con el solicitante voluntario y tomará una decisión sobre la elegibilidad del servicio. Esta decisión sería definitiva y no se puede apelar.

P: ¿Cómo sé que mi información personal se mantendrá confidencial?

- **R:** Todos los informes del Departamento de Justicia (DOJ) se destruyen después de que se determina la elegibilidad para ser voluntario. La base de datos de voluntarios se mantiene bajo las mismas medidas de seguridad que la información de los empleados y estudiantes.

Apéndice A – BP 1240: Asistencia Voluntaria

La Junta de la Mesa Directiva reconoce que la asistencia de voluntarios en las escuelas puede enriquecer el programa educativo, aumentar la supervisión de los estudiantes y contribuir a la seguridad escolar, al mismo tiempo que fortalece las relaciones de las escuelas con la comunidad. La Junta de la Mesa Directiva alienta a los padres/tutores y otros miembros de la comunidad a compartir su tiempo, conocimiento y habilidades con los estudiantes.

El Superintendente o su designado desarrollará e implementará un plan para reclutar, seleccionar y colocar voluntarios, incluyendo estrategias para llegar a grupos insuficientemente representados de padres/tutores y miembros de la comunidad. El/Ella puede reclutar miembros de la comunidad para que sirvan como mentores de los estudiantes y/o hagan las derivaciones adecuadas a las organizaciones comunitarias.

La Junta de la Mesa Directiva prohíbe el acoso de cualquier voluntario por motivos de raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual o condición militar y de veterano. (Código de Gobierno 12940)

Según corresponda, el Superintendente o su designado brindará a los voluntarios información sobre las metas, programas y prácticas de la escuela, así como una orientación u otra capacitación relacionada con sus responsabilidades específicas. Los empleados que supervisan a los voluntarios se aseguran de que se les asignen responsabilidades significativas que utilicen sus habilidades y experiencia y maximicen su contribución al programa educativo.

El trabajo voluntario se limitará a aquellos proyectos que no reemplacen las tareas normales del personal clasificado. No obstante, la Junta de la Mesa Directiva alienta a los voluntarios a trabajar en proyectos a corto plazo en la medida en que mejoren el salón de clase o la escuela y cumplan con los acuerdos negociados con los empleados.

El Superintendente o su designado establecerá procedimientos para determinar si los voluntarios poseen las calificaciones, si las hubiera, requeridas por la ley y la reglamentación administrativa para los tipos de tareas que realizarán.

Los voluntarios deben actuar de acuerdo con las pólizas, los reglamentos y las reglas escolares del distrito. El superintendente o su designado será responsable de investigar y de resolver las quejas relacionadas con los voluntarios.

La Junta de la Mesa Directiva de Educación reconoce que los voluntarios pueden formar parte de los comités autorizados por el distrito. En algunos casos, el superintendente o su designado puede autorizar a estos comités a tener una junta para facilitar el trabajo del comité. Los voluntarios que formen parte de un comité en calidad de líderes deben actuar de manera coherente con las Normas Profesionales de California para Líderes Educativos.

La Junta de la Mesa Directiva alienta a los directores a desarrollar un medio para reconocer las contribuciones de los voluntarios de cada escuela.

El superintendente o su designado informará periódicamente a la Junta de la Mesa Directiva sobre el programa de asistencia a los voluntarios del distrito.

Seguro de compensación para trabajadores

La Junta de la Mesa Directiva desea brindar un entorno seguro para los voluntarios y minimizar la exposición del distrito a la responsabilidad.

Tras la adopción de una resolución por parte de la Junta de la Mesa Directiva, los voluntarios tendrán derecho a los beneficios de compensación para trabajadores por cualquier lesión sufrida mientras prestan servicio para el distrito. (Código Laboral 3364.5)

Verificación de antecedentes penales

Antes de asumir un puesto de voluntario trabajando con estudiantes en un programa de actividades estudiantiles patrocinado por el distrito, un voluntario debe obtener una autorización de huellas dactilares a través del Departamento de Justicia y la Oficina Federal de Investigaciones. Los programas de actividades estudiantiles incluyen, entre otros, programas escolares, programas Inter escolares y actividades extracurriculares patrocinadas por el distrito o un club de apoyo escolar, como el equipo de porristas, el equipo de ejercicios, el equipo de baile y la banda de música. (Código de Educación 49024)

Los voluntarios que presten servicios en una posición de liderazgo en un comité de distrito estarán sujetos a los mismos requisitos.

Apéndice B – AR 1240: Asistencia de Voluntarios

Deberes de los Voluntarios

El superintendente o su designado pueden asignar voluntarios para:

1. Ayudar al personal certificado en el desempeño de sus funciones, incluida la supervisión de los estudiantes y el desempeño de tareas instructivas que, al criterio del personal certificado al que se asigna el voluntario, pueden ser realizadas por una persona que no tenga licencia como maestro de salón de clases (Código de Educación 35021, 45343, 45344, 45349)
2. Actuar como asistentes no docentes bajo la supervisión y dirección inmediatas del personal certificado para realizar trabajos no instructivos que ayuden al personal certificado en el desempeño de las responsabilidades docentes y administrativas (Código de Educación 35021)
3. Supervisar a los estudiantes durante el almuerzo, el desayuno u otros períodos nutricionales (Código de Educación 35021, 44814, 44815)
4. Trabajar en proyectos de instalaciones a corto plazo de conformidad con la sección siguiente titulado "Proyectos de instalaciones para voluntarios"
5. Realizar otras tareas en apoyo de las operaciones del distrito o la escuela según sea aprobado por el superintendente o su designado

Los voluntarios no estarán autorizados a asignar calificaciones a los estudiantes y no se utilizarán para ayudar al personal certificado a realizar responsabilidades de maestro o administrativas en lugar de empleados clasificados previamente que hayan sido despedidos. (Código de Educación 35021, 45344)

Requisito de dominio de las habilidades básicas
Los voluntarios que supervisan o brindan instrucción a los estudiantes de conformidad con el Código de Educación 45349 deberán presentar evidencia de dominio de las habilidades básicas al superintendente o su designado. (Código de Educación 45344.5, 45349)

Evaluación de voluntarios
Todos los voluntarios deben cumplir con los protocolos de visitas y voluntariado del distrito y del plantel, que incluyen registrar la entrada y la salida y usar una insignia o calcomanía de identificación. Todos los voluntarios deben proporcionar una copia de una identificación válida, que incluya, entre otras cosas, una licencia de conducir, una tarjeta de identificación o un pasaporte, y revelar si son delincuentes sexuales registrados y/o proporcionar al distrito información suficiente para permitir la verificación de este estado en el sitio web de la Ley Megan del Departamento de Justicia. (cf. 3515.5 - Notificación de delincuentes sexuales)

Verificación de antecedentes penales
Antes de asumir un puesto de voluntario trabajando con estudiantes en un programa de actividades estudiantiles patrocinado por el distrito, un voluntario debe obtener la autorización de huellas dactilares a través del Departamento de Justicia y la Oficina Federal de Investigaciones. A su discreción, el voluntario puede optar por cumplir con este requisito obteniendo un Certificado de autorización de supervisor de actividades de la Comisión de Acreditación de Maestros. Los programas de actividades estudiantiles incluyen, entre otros, programas escolares, programas Inter escolares y actividades extracurriculares patrocinadas por el distrito o un club de apoyo escolar, como el equipo de porristas, el equipo de ejercicios, el equipo de baile y la banda de música. (Código de Educación 49024)

El superintendente o su designado determinará qué puestos de voluntario en el distrito están sujetos a los requisitos anteriores.

El requisito de verificación de antecedentes penales no se aplicará a los supervisores voluntarios para el desayuno, el almuerzo u otros períodos nutricionales ni a los asistentes no docentes voluntarios bajo la supervisión y dirección inmediatas del personal certificado de conformidad con el Código de Educación 35021, incluidos los padres/tutores que se ofrecen como voluntarios en un salón de clases o en una excursión o los miembros de la comunidad que brindan servicios no instructivos. (Código de Educación 49024)

Delincuentes sexuales registrados
Ninguna persona que deba registrarse como delincuente sexual de conformidad con el Código Penal 290 será asignada como voluntario para ayudar al personal certificado en el desempeño de sus funciones; supervisar a los estudiantes durante el almuerzo, el desayuno u otro período nutricional; o servir como asistente no docente para realizar tareas no instructivas. Además, una persona que deba registrarse como delincuente sexual debido a una condena por un delito en el que la víctima era un menor de 16 años no podrá desempeñarse como voluntario en ninguna función en la que trabaje directamente y en un entorno no acompañado con menores de manera más que un incidente y ocasional, o tenga poder de supervisión o disciplina sobre menores. (Código de Educación 35021, 45349; Código Penal 290.95)

Evaluación/examen de tuberculosis
Al momento de la asignación inicial como voluntario, el voluntario deberá tener en el archivo de la escuela un certificado que demuestre que se ha sometido a una evaluación de riesgo de tuberculosis y, si se identificaron

factores de riesgo de tuberculosis, se lo examinó y se determinó que no tenía tuberculosis infecciosa. (Código de Educación 49406)

El Superintendente o su designado pueden eximir de la evaluación y/o examen de riesgo de tuberculosis a aquellos voluntarios cuyas funciones no requieran contacto frecuente o prolongado con los estudiantes. (Código de Educación 49406)

Proyectos de instalaciones para voluntarios

Todos los proyectos de instalaciones para voluntarios deberán tener fechas aproximadas de inicio y finalización y deberán ser aprobados por el director con anticipación. Los proyectos también deberán ser aprobados por adelantado por el Superintendente o su designado si involucran los siguientes tipos de trabajo:

1. Modificaciones, ampliaciones o reparaciones a edificios y terrenos
2. Construcción que involucra penetración, perforación o clavado de paredes o techos
3. Modificaciones estructurales
4. Trabajos eléctricos, electrónicos, de plomería o de calefacción y refrigeración
5. Pintura
6. Instalación de alfombras, equipos de juegos, bancos, sistemas de riego, marquesinas o letreros
7. Pavimentación
8. Plantación, poda o remoción de árboles

El superintendente o su designado se asegurará de que los voluntarios posean la licencia apropiada y/o tengan la experiencia suficiente requerida para el proyecto. También se asegurará de que dichos proyectos cumplan con los códigos de construcción y seguridad y otras leyes aplicables y acuerdos de negociación colectiva. El distrito brindará asistencia y supervisión en el lugar para dichos proyectos según sea necesario. Los proyectos se inspeccionarán una vez finalizados para garantizar que el trabajo se haya realizado de manera satisfactoria.

El superintendente o su designado puede revocar los privilegios de voluntario a cualquier persona que muestre un comportamiento disruptivo.